En sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2019, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a recabar los datos del número de personas afectadas por la problemática generada con las hipotecas referenciadas al IRPH y la afección económica producida, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 16 de septiembre de 2019

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Mikel Asiain Torres parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno de esta Cámara.

Exposición de motivos

La decisión adoptada por el abogado general de la Unión Europea en Luxemburgo, Maciej Szpunar, acerca del índice IRPH (Índice de Referencia de Préstamos Hipotecarios) en el sentido de que el mismo debe estar sometido a tutela judicial para saber si es abusivo o no, puede afectar a varios miles de ciudadanos y ciudadanas navarras que firmaron sus préstamos hipotecarios asumiendo el mencionado índice.

Los préstamos vinculados a este índice se vieron gravemente afectados por la baja del euríbor, pues las hipotecas con IRPH también descendieron pero por una cuantía mucho menor que las del euríbor, lo que ha supuesto, según casos, importantes diferencias en las cuotas mensuales de préstamos de similares características pero referenciados a uno o a otro.

El magistrado de la Unión Europea indica en su informe que los jueces españoles deben estudiar si las hipotecas fueron comercializadas de forma transparente o no, porque el mero hecho de ser un índice oficial no les confiere automáticamente el requerido carácter de transparentes. En caso negativo, deben declararse abusivas y las entidades financieras españolas estarían obligadas a devolver el dinero de más cobrado a sus clientes.

El caso se judicializó en 2013. Después de que numerosos juzgados de primera y segunda instancia declararan nula por abusiva la cláusula de incorporación del IRPH al contrato, el 14 de diciembre de 2017 el Tribunal Supremo, en el primer caso de demanda de nulidad de IRPH admitido a trámite, dictó una sentencia favorable a la banca. En su sentencia 669/2017 el Tribunal Supremo descartó que la cláusula IRPH pudiera ser declarada abusiva porque, según los magistrados firmantes, a dicha cláusula no cabía aplicarle ningún control de transparencia. La sentencia contó con un voto particular, suscrito por dos magistrados, que afirmaba que la sentencia era contraria a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y añadía que el IRPH «presenta una complejidad de compresión para el consumidor medio que lo hace idóneo como elemento susceptible del control de transparencia».

Ante aquella radical disparidad de criterios en el seno del Tribunal Supremo español, el litigio llegó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, que, mediante una cuestión prejudicial remitida por un juzgado de Barcelona, le interpeló sobre el tema. El Gobierno español, por su parte, presentó en aquel momento unas observaciones orientadas a defender los intereses de la banca alegando que no era necesario examinar si la cláusula IRPH era o no transparente y añadiendo que para el hipotético caso de que el IRPH fuera declarado nulo por abusivo no tuviera efectos retroactivos, por el impacto económico que esta medida tendría en la cuenta de resultados de las entidades bancarias. El escrito fue presentado el 7 de junio de 2018 por la Abogacía del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Es ahora cuando el abogado polaco del tribunal europeo se ha manifestado en favor de quienes discreparon de la sentencia emitida por el Tribunal Supremo.

Dada su importancia desde un punto de vista económico y social, y que la misma puede afectar a miles de ciudadanos y ciudadanas navarras, el Parlamento de Navarra insta:

1. Al Gobierno de Navarra para que recabe los datos del número de personas afectadas en la Comunidad Foral y la afección económica producida.

2.- Al Gobierno de Navarra para que habilite una oficina-ventanilla para asesorar legalmente a la ciudadanía navarra –en defensa de sus intereses– que se pueda ver afectada por la problemática generada por las hipotecas referenciadas al IRPH.

3.- Al Gobierno del Estado a que dé los pasos necesarios para que la Abogacía del Estado trabaje en favor de los intereses de la ciudadanía haciendo cumplir el informe del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y no defendiendo las pretensiones de las entidades financieras.

En Pamplona-lruña, a 12 septiembre de 2019

El Parlamentario Foral: Mikel Asiain Torres